

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

2218 *Aprobación definitiva dedicaciones regidores*

Acuerdo plenario de fecha 18/12/2019 del Ayuntamiento de Andratx por la cual se aprueba el expediente de determinación de los regimenes de dedicación de los miembros de la Corporación, con las retribuciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se considera elevada a definitiva la aprobación inicial del acuerdo que se transcribe dado que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública por lo cual se publica este para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“PRIMERO. - Determinar la dedicación de los Regidores según el siguiente cuadro:

REGIDOR	DEDICACIÓN
AREA DE ALCALDIA: ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SRA. KATIA F.L. ROUARCH	EXCLUSIVA
AREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN ,CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANISTICO. REGIDOR DELEGADO DEL AREA: EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE SR. JOAN MANERA JAUME.	EXCLUSIVA
AREA DE URBANISMO Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES. REGIDOR DELEGADO DEL AREA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE SR. ANTONI MIR SALVÀ.	PARCIAL
AREA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUT Y PARQUES INFANTILES. REGIDORA DELEGADA DEL AREA: LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE SRA. FRANCISCA CASTELL TOMÀS	PARCIAL
AREA DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PROYECTOS Y MUNDO RURAL. REGIDOR DELEGADO DEL AREA: SR. LLORENÇ SUAU SIMÓ.	EXCLUSIVA
AREA DE CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REGIDORA DELEGADA DEL AREA: SRA. RUTH MATEU VINENT.	PARCIAL
AREA DE TURISMO, SERVICIOS COMUNITARIOS, SERVICIOS URBANOS Y SANIDAD Y TRANSPORTES. REGIDOR DELEGADO DEL AREA SR. ÀNGEL RODRÍGUEZ MENDOZA.	PARCIAL
AREA DE EDUCACIÓN, PERSONAL Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) . REGIDORA DELEGADA DEL AREA: SRA. MARGARITA ESTEVA JOFRE.	EXCLUSIVA
AREA DE DEPORTES Y FIESTAS. REGIDOR DELEGADO DEL AREA: SR. ABILIO GARCÍA SÁNCHEZ	EXCLUSIVA
AREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO MERCADOS, FERIAS Y INFORMÁTICA. REGIDOR DELEGADO DEL AREA SR. ANTONI BORDOY ESCUDERO.	PARCIAL

SEGUNDO. - Que se publique el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, tras su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados.

TERCERO. - En caso de que no se presente ninguna alegación en el plazo mencionado anteriormente, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las alegaciones presentadas

QUART. - Que el presente acuerdo definitivamente aprobado sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de sus conocimiento general, dada su trascendencia. “

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.



Así mismo se publica la corrección de error material de la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

“BASE 47. Gastos de Personal

Las dietas y las gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en esta cuantía en el ejercicio 2020.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y/o parcial, serán las siguientes:

REGIDOR	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN
ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL	EXCLUSIVA	44.115,00 Euros.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL	37.000,00 Euros
TERCER TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL	37.000,00 Euros.
REGIDOR DELEGADO/DA DE AREA	PARCIAL	37.000,00 Euros
REGIDOR DELEGADO/DA DE AREA	PARCIAL	37.000,00 Euros
REGIDOR DELEGADO/DA DE AREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
REGIDOR DELEGADO/DA DE AREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
REGIDOR DELEGADO/DA DE AREA	EXCLUSIVA	39.000,00 Euros
REGIDOR DELEGADO/DA DE AREA	PARCIAL	37.000,00 Euros

anuales pagables en catorce mensualidades.

(dedicación parcial 71,47 % de 51.770,08 € = 37.000,00 €)

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

Los haberes y jornales correspondientes se librarán en doce partes y a meses vencidos, excepto en los meses de Junio y Diciembre, que se librarán antes del comienzo de las Fiestas Patronales y de Navidad, respectivamente.

El Jefe de la unidad de Personal acreditará que las personas comprendidas en las nóminas han prestado los servicios que se señalan y retribuyen y que todas las retribuciones se han calculado en conformidad con la normativa de aplicación y se han aplicado las retenciones correspondientes.

Corresponde a la Alcaldía la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones. Las gratificaciones se abonarán previa acreditación de las horas realizadas fuera de la jornada por el responsable administrativo del Servicio con el visto bueno del regidor-delegado del área correspondiente. Previamente se tendrá que solicitar el RC de la previsión de las horas a realizar»

Andratx, 24 de febrero de 2020

La alcaldesa
Katia Rouarch

